


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0500-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Fernando Heriberto Guijarro Cabezas, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en contra del auto de 19 de diciembre del 2011, dictado por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 574-2011, 232-2011, mediante el cual se resolvió negar los pedidos de aclaración y ampliación, respecto de la sentencia de 18 de noviembre del 2011, en la cual se resolvió confirmar el fallo subido en grado, dictado el 2 de agosto del 2011, por el Juzgado Noveno de lo Civil del Guayas, en la que se resolvió declarar parcialmente con lugar la demanda propuesta por la señora Matilde Nelly Mieles Casierra; y se dispone que el IESS pague el forma inmediata el incentivo especial excepcional de jubilación, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 26 del 2.012



Dra. **Marcia Ramos Benalcázar**  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ

